



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra Verónica G. Tomás
Directora General de Desarrollo
Ministerio de Infraestructura
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° _____ - 470

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUN. 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0005076-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE CANAL DE BOMBEO ESTACIÓN DE BOMBEO N° 2 – MELINCUÉ – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 391 de fecha 10 de Junio de 2021 del M.I.S.P.y H. se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, mediante la cual se realiza aclaraciones y/o modificaciones de la Licitación Pública en cuestión, y se establece asimismo que se entregará a la firma adjudicataria un Anticipo Financiero del 30 % calculado sobre el monto total del contrato;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE CANAL DE BOMBEO ESTACIÓN DE BOMBEO N° 2 – MELINCUÉ – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE**", emitida por la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTION

Dra. Verónica G. Tornas
Directora General de Despacho
Ministerio de Infraestructura
Servicios Públicos y Hábitat



SANTA FE, 30 de Junio de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PUBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
**"Nuevo Puente sobre Canal de Bombeo Estación de Bombeo N° 2 – Melincué", (Expte.
Nº 01907-0003080-0)**

Por la presente Circular se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a los Pliegos Licitatorios de la Obra: **"Nuevo Puente sobre Canal de Bombeo Estación de Bombeo N° 2 – Melincué", (Expte Nº 01907-0003080-0)**, **Bombeo Estación de Bombeo N° 2 – Melincué"**, (Expte Nº 391/2021), lo siguiente:

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1

Largo de tablestacas

1. En función de lo que indica el plano, se deduce que el largo de las mismas es de 3,5m = (89,10-0,50)-(85,10).
2. En función de lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas particulares, en el ítem N°5, vemos que se especifica una longitud de las mismas en 6,5m

Respuesta N° 1

En función de los análisis realizados se considera que las tablestacas deberán tener una longitud de 6.5 m según lo descripto en las especificaciones técnicas ítem nº 5 provisión y colocación de tablestacas de Ho. Ao.

Consulta N° 2

Cemento ARS

1. En función de lo que establece la planilla de la oferta, va con ARS para todo.
2. En función de lo que establece el pliego de especificaciones técnicas particulares en función de si está o no en contacto con el suelo.
3. Se podrá reemplazar el de ARS con mayor contenido de cemento o necesariamente va ARS para todo lo que esté en contacto con el suelo?

Respuesta N° 2

En función de las características de suelo y de las condiciones en las cual estará en contacto dicha obra el cemento a utilizar deberá ser ARS, este no se podrá reemplazar

Consulta N° 3

Por otro lado, entiendo que toda la estructura es con H-25, salvo los pilotes que van con H-30.
¿Esto es correcto?

Respuesta N° 3

Correcto – solo los pilotes son con H-30 como lo indica en el ítem N°4 - hormigón tipo H-30 s/Cirsoc para pilotes excavados. Todas las demás estructuras intervintes son en H-25

Consulta N° 4

Celda de carga o bulbo



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION

Dra. Verónica G. Tomás
Directora General de Despacho
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



1. Debido al orden de prelación, el plano indica la celda de precarga. En el pliego no hace referencia en ninguna parte sobre la misma
2. Por otro lado, quizás quedó copiado de otro pliego, en el P.E.T.P. ítem 4, se establece un bulbo.

¿Van a realizar celda de precarga?

Respuesta N° 4

Si corresponde realizar la celda de precarga si la capacidad del suelo lo permite.

Consulta N° 5

Ensayos de los pilotes

1. En relación a los ensayos de carga, que se establecen dos como mínimo, ¿se realizarán ensayos de carga dinámicos o estáticos? ¿Alguna especificación en particular?

Respuesta N° 5

El ensayo deberá ser dinámico.

Consulta N° 6

Condiciones para realizar los pilotes

Respuesta N° 6

Aclaración con respecto ejecución de pilotes:

Los pilotes en la situación actual, serán realizados sobre un canal de aducción de la Estación de Bombeo 2 ya excavado. Por lo tanto se deberán contemplar las tareas a realizar para la ejecución de los mismos, (terraplén de avance). Cabe aclarar que esta tarea no está contemplada en los cómputos ya que la ejecución de la obra estaba prevista con anterioridad a la excavación del canal. Por tales motivos las empresas oferentes deberán tomar los recaudos pertinentes en relación a la organización de las obras y al costo que estas tareas demanden, teniendo en cuenta que cualquier tarea prevista deberá asegurar un paso mínimo del escurrimiento.

- **Se agrega el Art 33 al Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (PBCC),**
el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art 33: ANTICIPO

Se otorgará a la firma adjudicataria un anticipo del 30% (treinta por ciento) calculado sobre el monto total del Contrato, el que será detraído proporcionalmente en cada certificado y en un todo de acuerdo al Art. N°73 de la Ley N°5.188 y su decreto reglamentario. Dicho anticipo sólo podrá ser utilizado para adquisición de equipos, acopio de materiales y/o pago de jornales de la obra"

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION y GESTION
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT.**

Arq. RODRIGO E. Ignacio
JEFE ÁREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E M.I.S.P.yH.

PROFESIONAL EN LA MATERIA
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT